



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transitoriamente 60 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
(Acuerdo PCSJA-18-11127)

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

REF.: N° 11001400307820220115700

Analizadas las actuaciones desplegadas en el asunto, conforme a la solicitud adiada a pdf 037 del plenario, esta sede judicial,

Resuelve;

PRIMERO: Abstenerse de librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva respecto de las costas procesales condenadas en el presente asunto en contra de Unión Industrial y Comercial de Carga Unicarga Ltda.

SEGUNDO: Previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

La Juez,

(firmado electrónicamente)
LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑÁN

LPRB/

¹ La anterior providencia fue notificada mediante Estado electrónico del día 28 de agosto de 2025 en la página web.

Firmado Por:
Luz Helena Vargas Estupinan
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 060 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c15c25730a30756aeb7ef82e28b5ccfa4f08d6a2ecac3f2e200825a1558ea907**

Documento generado en 27/08/2025 11:51:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>